RESOLUCIÓN S2. Nº.....385.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 104/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BRITAM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.371. ----------

Asunción, 4 de noviembre de 2025.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 320 de fecha 17 de octubre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato Nº 104 de fecha 20 de noviembre de 2023, la Nota D.I.F. Nº 833 de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de fecha 24 de octubre de 2025 de la firma proveedora **BRITAM S.A.**, el Dictamen Técnico de fecha 24 de octubre de 2025 de la Administración de Contrato, la Nota D.I.F. Nº 847 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota NDA Nº 1306 de fecha 30 de octubre de 2025 de la Dirección Administrativa, el Memorando DAC Nº 1104 de fecha 30 de octubre de 2025 del Departamento de Administración de Contratos, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 30 de octubre de 2025, el Dictamen UOC Nº 229 de fecha 31 de octubre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la Gaceta Oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Cabe mencionar que, el presente proceso licitatorio inició durante el Ejercicio Fiscal 2023 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por Resolución S2. Nº 236 de fecha 16 de agosto de 2023 y la publicación de la convocatoria en fecha 23 de agosto de 2023; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Nº 2992/19 y la Resolución DNCP Nº 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022. ----------

Por Resolución S2. Nº 320 de fecha 17 de octubre de 2023 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.371,** a la firma **BRITAM S.A.**, para el **LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - BASAMENTO Y TORRE SUR - MARCA CARRIER"**, por un **monto mínimo de ₲s 700.000.000.-** (Guaraníes setecientos millones) y un monto máximo de **₲s 1.400.000.000.-** (Guaraníes mil cuatrocientos millones), y para el **LOTE Nº 2** ...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...385...
(Continuación)
Asunción, 4 de noviembre de 2025.-

...//...

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - MARCA CARRIER", por un **monto mínimo** de **Gs 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones) y un **monto máximo de Gs 600.000.000.-** (Guaraníes seiscientos millones). ----------

En consecuencia, en fecha 20 de noviembre de 2023, se suscribió el **Contrato Nº 104/2023,** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del mismo. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 104/2023** .----------

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 30 de octubre de 2025, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 30 de octubre de 2025. para la gestión de ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato Nº 104/2023, en la que consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: ----------

Por Nota D.I.F. Nº 833 de fecha 24 de octubre de 2025, la Dirección de Infraestructura Física solicitó al proveedor **BRITAM S.A.,** el consentimiento de extensión de vigencia de contrato, para dar inicio a los trámites de la ampliación de vigencia del Contrato Nº 104/2023 en los siguientes términos: "*...se solicita Conformidad de la empresa, en la que manifiesta su aprobación para la ampliación del plazo de vigencia* ***hasta el 30/06/2026****, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del Contrato...*".----------

Por Nota de fecha 24 de octubre de 2025, la firma **BRITAM S.A.,** <u>manifestó su conformidad</u> en los siguientes términos: "*...damos respuesta a la NOTA recibida el 24/10/2025, aprobando la ampliación de plazo del Contrato Nº 104/2023 (...) hasta el 30/06/2026 permaneciendo invariables las condiciones del mismo.*". ----------

Por Dictamen Técnico de fecha 24 de octubre de 2025, la Administración de Contrato manifestó y recomendó en relación a la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 104/2023** suscrito con la firma **BRITAM S.A.**, cuanto sigue: "*...La adenda de este llamado tiene por objetivo dar continuidad al Servicio Técnico por parte de la empresa representante de la marca actual, donde los servicios solicitados establecen los mantenimientos necesarios para tener en correcto funcionamiento estos equipos de gran envergadura e impacto en el servicio diario prestado a los usuarios y funcionarios del Poder Judicial, donde mantener el nivel de confort térmico adecuado en los espacios de trabajo es una necesidad considerando que en nuestro País los niveles de temperatura son en su mayoría elevados. Los objetivos de esta adenda están netamente enfocados a tener disponibles los equipos por un año más a fin de mantener constante los estándares de funcionamiento y disponer así de tiempo para elaborar los planes estratégicos ya sea de preservación de los mismos como también ir pensando en su modernización eventual*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 389
(Continuación)
Asunción, 4 de noviembre de 2025.-

...//...

Por Nota D.I.F. Nº 847 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección de Infraestructura Física solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue: "*...se solicita **DAR CURSO NUEVO** a la solicitud de ampliación de vigencia realizada mediante la Nota D.I.F Nº833/2025 de fecha 24 de octubre de 2025. Dicha nota ya cuenta con la conformidad de la empresa contratista, **BRITAM S.A.**, para la ampliación del plazo contractual **hasta el 30 de junio de 2026**, sin variación en los costos y demás condiciones del contrato...*".----------

Por Nota NDA Nº 1306 de fecha 30 de octubre de 2025, la Dirección Administrativa, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorando DAC Nº 1104 de fecha 30 de octubre de 2025 del Departamento de Administración de Contratos, por el cual emitió informe referente al porcentaje de ejecución del Contrato Nº 104/2023. ----------

Asimismo, el citado Memorando DAC Nº 1104 /2025 indica entre las razones de la solicitud cuanto sigue: "*...el saldo contractual se estima suficiente para cubrir los servicios necesarios durante su vigencia y la extensión solicitada, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de climatización, que comprenden equipos tipo chiller, torres de enfriamiento, paneles de control, bombas de agua y unidades manejadoras de aire entre otros, en las sedes del Palacio de Justicia de Asunción y la Dirección del Registro de Automotores, optimizando de esta forma los servicios y recursos disponibles hasta tanto se logre una nueva adjudicación...*".----------

La propuesta de ampliación de vigencia contractual del Contrato Nº 104/2023, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9°, conforme al inciso d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...*".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...)* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...***".----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

SECRETARIA Nro. 2 DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 385
(Continuación)
Asunción, 4 de noviembre de 2025.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia hasta el **30 de junio de 2026,** correspondiente al **Contrato Nº 104/2023**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 229**, de fecha 31 de octubre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia hasta el **30 de junio de 2026**, correspondiente al **Contrato Nº 104/2023** suscrito con el proveedor **BRITAM S.A.**, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 104/2023**, suscrito con la firma **BRITAM S.A.,** el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES -- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.371,** hasta el **30 de junio de 2026;** conforme al exordio de la presente Resolución.-

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 104/2023,** suscrito con la firma **BRITAM S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 19/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA, BASAMENTO Y TORRE SUR, Y DE LA SEDE DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES -- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 422.371.** ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 385
(Continuación)
Asunción, 4 de noviembre de 2025.-

...//...

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Ante mí:

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 2012

FECHA: 05 NOV. 2025 HORA: 11:46

FIRMA: ACLARACION: Lic. Fátima Denis B.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia